

Resolución Nro. MAATE-PNG/DIR-2025-0032-R

Santa Cruz, 27 de mayo de 2025

MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Lcda. María Auxiliadora Farías Mejía
Directora (E)
Dirección del Parque Nacional Galápagos
Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica

Considerando:

Que, el numeral 1 del artículo 83 de la Constitución de la República determina que: *“Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente”;*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227 de la Carta Magna, determina: *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294, de 6 de octubre del 2010, establece que es competencia del Ministerio de Trabajo: *“ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos (...)”;*

Que, el artículo 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que las unidades de Administración de Talento Humano tendrán como responsabilidad y atribuciones: *“d) Elaborar y aplicar los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos institucionales, con enfoque en la gestión competencias laborales; y, i) Aplicar las normas técnicas emitidas por el Ministerio del Trabajo, sobre selección de personal, capacitación y desarrollo profesional con sustento en el Estatuto, Manual de Procesos de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos Genérico e Institucional”;*

Que, el artículo 54 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que: *“El sistema integrado de desarrollo del talento humano del servicio público está conformado por los subsistemas de planificación del talento humano; clasificación de puestos; reclutamiento y selección de personal; formación, capacitación, desarrollo profesional y evaluación del desempeño”;*

Que, el artículo 20 de la LOREG dispone que *“(…) La Autoridad Ambiental Nacional contará con una unidad administrativa desconcentrada a cargo de las áreas naturales protegidas de la provincia de Galápagos, en cuyas zonas ejercerá jurisdicción y competencia sobre el uso, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales y las actividades que en dichas áreas se realicen (...)”* y el artículo 19 del Reglamento General a la LOREG señala que La Dirección del Parque Nacional Galápagos, con sede en el cantón Santa Cruz, es la unidad administrativa desconcentrada de la Autoridad Ambiental Nacional;

Que, el número 12 del artículo 21 de la LOREG establece como una de las atribuciones de la Dirección del Parque Nacional Galápagos (**“DPNG”**) el *“Nombrar o contratar, y remover a los servidores del Parque Nacional Galápagos de conformidad con lo previsto en la ley que regula el servicio público.”*

Resolución Nro. MAATE-PNG/DIR-2025-0032-R

Santa Cruz, 27 de mayo de 2025

Que, el Ministerio de Trabajo de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento;

Que, el artículo 173 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, prevé: *“Manual de descripción, valoración y clasificación de puesto institucional.- Las UATH, en base a las políticas, normas e instrumentos de orden general, elaborarán y mantendrán actualizado el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos de cada institución, que será expedido por las autoridades nominadoras o sus delegados. El manual contendrá entre otros elementos la metodología, la estructura de puestos de la institución, definición y puestos de cada grupo ocupacional, la descripción y valoración genérica y específica de los puestos. Este Manual será elaborado por cada institución del sector público y aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales en el caso de la administración pública central e institucional y referencial para las demás instituciones comprendidas bajo el ámbito de esta ley”;*

Que, con Resolución No. SENRES-RH-2005-000042, de 02 de septiembre de 2005, se emite la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil, y se la publica en el Registro Oficial No. 103, de 14 de septiembre de 2005; en ella se establecen las políticas, normas e instrumentos de aplicación para el análisis, descripción, valoración, clasificación y estructura de puestos por procesos;

Que, mediante Resolución 0046 de 16 de octubre de 2012 publicada en Registro Oficial 349 se emitió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, en el artículo 9 numeral 1.2.1 literal y), establece como una de las atribuciones del Director del Parque Nacional Galápagos ejercer las demás atribuciones determinadas en las leyes y otras normas aplicables a la gestión de la DPNG;

Que, mediante Resolución Nro. MDT-VDP-2015-0019 17 de abril de 2015 se expide el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, la cual se reforma mediante Resolución Nro. MDT-VDP-2015-0077 del 22 de mayo de 2015.

Que, mediante Acuerdo Ministerial MDT-2016-0178, de 29 de julio de 2016, el Ministro de Trabajo, delegó a las autoridades nominadoras de las instituciones del sector público, previo informe de la UATH institucional el expedir actos resolutivos mediante los cambios de denominaciones de puestos de carrera vacantes sin modificar su valoración;

Que, la Disposición General Tercera del Acuerdo Interministerial Nro. 2017-0163, entre el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Economía y Finanzas, establece: *“Por no implicar erogaciones adicionales para el Presupuesto General del Estado, no se requerirá el dictamen presupuestario emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, para: cambio de denominación y/o clasificación de puestos por aplicación de estatutos o manuales; (...)”;*

Que, mediante Resolución Nro. MDT-VSP-2021-088 del 17 de diciembre de 2021, el Viceministro del Servicio Público resuelve incluir en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Dirección del Parque Nacional Galápagos, expedido con Resolución Nro. MDT-VSP-2015-0019 de 17 de abril de 2015, reformado con Resolución Nro. MDT-VDP-2015-0077 de 22 de mayo de 2015, cuatro (4) puestos en la Dirección de Ecosistemas;

Que, mediante Oficio No. MDT-VSP-2015-0182, de 17 de abril de 2015, el Ministerio del Trabajo emite la Resolución Nro. MDT-VDP-2015-0019, por la cual se expide el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Dirección del Parque Nacional Galápagos;

Que, mediante acción de personal Nro. DPNG-UATH-082-2025 del 3 de marzo de 2025, que rige a partir del 4 de marzo de 2025 la Lcda. María Auxiliadora Farías fue designada como Directora (E) del PNG;

Resolución Nro. MAATE-PNG/DIR-2025-0032-R

Santa Cruz, 27 de mayo de 2025

Que, con oficio MAATE-PNG/DIR-2025-0251-O del 10 de abril de 2025, la Directora (E) del Parque Nacional Galápagos remite al Director de Planificación del Talento Humano del Servicio Público del Ministerio de Trabajo el informe técnico DAF-GTH-027-2025 mediante el cual justifica la necesidad de reflejar diez (10) brechas de puestos requeridos en el estudio de planificación de talento humano 2025 y el 23 de abril de 2025 mediante oficio MAATE-PNG/DIR-2025-0251-O remite las plantillas, actas de validación de portafolio de productos y servicios y el informe técnico DAF-GTH-029-2025 mediante el cual se justifica la necesidad de reflejar brechas de requeridos en el Estudio de Planificación de Talento Humano y su impacto en el cálculo de la PEA institucional 2025, lo cual fue autorizado mediante oficio MDT-SFSP-2025-0360-O del 30 de abril de 2025, en el que se indica que “ (...) se AUTORIZA a la Dirección del Parque Nacional Galápagos evidenciar las (10) brechas de servidores requeridos a ser cerrados mediante contratos de servicios ocasionales por diferencia en la brecha en la actualización de la Planificación de Talento Humano 2025(...)”;

Que, mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0188-M, de fecha 19 de mayo de 2025; la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, Directora Administrativa Financiera, solicita a la Lcda. María Farías Mejía, Directora (E) del Parque Nacional Galápagos autorice realizar el cambio de denominación de la partida 1170 del puesto Experto Administrativo al puesto Experto Financiero, considerando la prioridad de cubrir la necesidad institucional imperiosa del Proceso Financiero y como medida de optimización y racionalización de talento humano por cierre de brechas de requeridos conforme el estudio de planificación de talento humano 2025;

Que, mediante Memorando Nro. MAATE-DPNG/DE-2025-0064-M, de fecha 30 de enero de 2025; la Blga. Jenifer Marcela Suarez Moncada, Directora (E) de Ecosistemas, solicita se realicen las gestiones necesarias para remplazar la partida 995 y utilizar la vacante perteneciente al Proceso de Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares dentro de la Dirección de Ecosistemas, para cubrir el puesto de Responsable del Proceso Conservación y Restauración de Ecosistemas Insulares (CREI), lo cual fue autorizado mediante sumilla de fecha 20 de mayo de 2025 inserta en el memorando mencionado;

Que, mediante memorando Nro. MAATE-DPNG/DAF/-2025-0195-M, de fecha 23 de mayo de 2025, la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, Directora Administrativa Financiera, remite a la Directora de Asesoría Jurídica PNG la propuesta de resolución interna para cambio de denominación de una partida vacante en el distributivo de remuneraciones del PNG y adjunta el informe técnico DAF-GTH-37-2025 de fecha 22 de mayo de 2025, suscrito por la Mgs. Inés Alejandra Montenegro Cando, Responsable (E) del Proceso de Gestión de Talento Humano y por la Mgs. Silvia del Carmen Guerrero Villalva, Directora Administrativa Financiera, quienes indican: “ (...) De conformidad con los antecedentes, base legal y análisis técnico, se concluye que: Considerando que la partida está legalmente vacante, es procedente realizar el cambio de la denominación de la partida 1170 del puesto Experto Administrativo al puesto Experto Financiero, considerando la prioridad de cubrir la necesidad institucional imperiosa del Proceso Financiero y como medida de optimización y racionalización de talento humano por cierre de brechas de requeridos conforme el estudio de planificación de talento humano 2025. (...) Finalmente recomiendan a la Dirección de Asesoría Jurídica, que en el margen de sus funciones y atribuciones gestione el trámite correspondiente para que la Máxima Autoridad expida la resolución interna que sustente el cambio de denominación de puestos en el distributivo de remuneraciones.

En uso de las facultades legales, reglamentarias y atribuciones que le confiere el artículo 62 y 63 de la Ley Orgánica del servicio Público, en armonía con el artículo 21 de la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Provincia de Galápagos y artículo 226 de la Constitución de la República;

Resuelve:

Artículo 1.- Cambiar la denominación del puesto de la partida individual 1170 del puesto de Experto Administrativo al puesto de Experto Financiero.

Resolución Nro. MAATE-PNG/DIR-2025-0032-R

Santa Cruz, 27 de mayo de 2025

		SITUACIÓN ACTUAL				SITUACIÓN PROPUESTA				
UNIDAD ADMINISTRATIVA	PPI	PUESTO	GRUPO	GRADOROL	R.M.U.	PUESTO	GRUPO	GRADOROL	R.M.U.	
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	1170	EXPERTO ADMINISTRATIVO	SERVIDOR PUBLICO	13	COORDINADOR Y SUPERVISOR DE PROCESOS \$ 3.352,00	EXPERTO FINANCIERO	SERVIDOR PUBLICO	13	COORDINADOR Y SUPERVISOR DE PROCESOS \$ 3.016,80	

Este cambio de denominación responde a la necesidad institucional imperiosa que existe en el Proceso Financiero y como medida de optimización y racionalización de talento humano por cierre de brechas de requeridos conforme el estudio de planificación de talento humano 2025, adicionalmente la partida se encuentra legalmente vacante y que este no modifica su valoración (sin impacto presupuestario).

La veracidad de la información establecida en la lista de asignaciones es responsabilidad de la Unidad de Administración del Talento Humano Institucional.

Artículo 2.- La Unidad de Administración de Talento Humano, ejecutará los actos administrativos pertinentes para dar operatividad a la presente resolución, considerando las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General de aplicación y la normativa expedida para el efecto.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - De la ejecución de la presente resolución encárguese al Proceso de Gestión de Talento Humano del Parque Nacional Galápagos.

Segunda. - De la publicación de la presente resolución en el Registro Oficial encárguese a la Dirección Administrativa Financiera a través del Subproceso correspondiente; y, de la publicación en la página web institucional encárguese a la Dirección de Educación Ambiental y Participación Social.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. María Auxiliadora Farías Mejía
DIRECTORA DEL PARQUE NACIONAL GALÁPAGOS (E)

Referencias:
- MAATE-DPNG/DAF/-2025-0195-M

Anexos:
- informe__052-2025__cambio_de_denominación_de_puestos_experto_financiero-signed-signed.pdf

Copia:
Señora
Karina Del Rocío Coronel Ramírez
Responsable (E) del Subproceso Documentación y Archivo

Señorita Licenciada
Mariuxi Anabellel Zurita Moncada
Secretaria 2

Resolución Nro. MAATE-PNG/DIR-2025-0032-R

Santa Cruz, 27 de mayo de 2025

Señora Magíster
Jocelyn Andrea Vargas Alvarez
Directora de Asesoría Jurídica, Encargada PNG

Señora Magíster
Inés Alejandra Montenegro Cando
Responsable (E) del Proceso Gestión de Talento Humano

Señora Magíster
Jennifer Alondra López Contreras
Responsable (E) del Proceso Gestión Financiera

Señorita Licenciada
Tania Elizabeth Talbot Chacon
Directora de Educación Ambiental y Participación Social PNG

ve/jv